



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0858**) 31 OCT. 2016

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
(...)"*

Que mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

"(...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, señalando que:

"(...)

A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.
(...)"

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en unos empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESIÓN
WILSON ALONSO RODRÍGUEZ PINZÓN	79.504.525	Profesional Especializado	2028	24	0198 del 29 de marzo de 2016	032 del 02 de mayo de 2016
LIYIBETH OCHOA RODRÍGUEZ	53.120.354	Profesional Especializado	2028	21	0226 del 14 de abril de 2016	033 del 05 de mayo de 2016

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los nombramientos provisionales antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales hasta el momento en que se convoquen los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoquen los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESIÓN
WILSON ALONSO RODRÍGUEZ PINZÓN	79.504.525	Profesional Especializado	2028	24	0198 del 29 de marzo de 2016	032 del 02 de mayo de 2016
LIYIBETH OCHOA RODRÍGUEZ	53.120.354	Profesional Especializado	2028	21	0226 del 14 de abril de 2016	033 del 05 de mayo de 2016

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

31 OCT. 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH.

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General

Aprobó: Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

